

**Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud**  
**Unidad de Políticas y Determinantes de la Salud**

**“Informe técnico de la propuesta de Ordenanza reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora medidas de prevención a aplicarse en los espectáculos públicos deportivos”**

**Contenido**

1. Datos de la solicitud	1
2. Antecedentes	1
3. Criterio y recomendaciones	4
4. Conclusiones	5
5. Recomendaciones	5
6. Referencias	6

1. Datos de la solicitud

<b>Nro. de informe</b>	DMPPS_UPDS_INF_20201026_01
<b>Fecha última versión</b>	26 de octubre de 2020
<b>Solicitante</b>	Mesa de deporte - COE Metropolitano
<b>Elaborado por</b>	Romina Costa MD. MSc. Paula Zambrano Od.
<b>Tema</b>	Informe técnico de la propuesta de Ordenanza reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora medidas de prevención a aplicarse en los espectáculos públicos deportivos
<b>Objetivo principal</b>	Emitir observaciones a la propuesta de Ordenanza reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que incorpora medidas de prevención a aplicarse en los espectáculos públicos deportivos, de acuerdo a las competencias de la Secretaría de Salud, en el marco de la pandemia por COVID-19.

2. Antecedentes

**Pandemia por COVID-19:**

En diciembre de 2019, se reportó el primer caso de una neumonía ocasionada por un tipo de coronavirus en Wuhan, provincia de Hubei, China, mismo que fue nombrado como coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave (severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 - SARS-CoV-2, por sus siglas en inglés).(1)

Luego de una serie de reporte de brotes de la enfermedad de coronavirus 2019 (o COVID-19) en otros países de la región, el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que el brote constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), declarándose como tal, el 30 de enero de 2020.

A partir de esto, con el incremento de casos en varios países, y ante la preocupación de la propagación de la enfermedad y por su gravedad, la OMS declaró al COVID-19 como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.(2)

Mediante el Acuerdo Ministerial No. 00126 -2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por la posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, con lo cual mediante la Resolución No. A-020, del 12 de marzo del 2020, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió declarar la emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **Estadísticas de COVID-19:**

Al momento, existen 42.745.212 casos confirmados de COVID-19, con 1.150.961 muertes, de los cuales el 45,9% se encuentra en la región de las Américas.(3) En Ecuador, el Ministerio de Salud Pública reportó un total de 161.635 casos confirmados por PCR, con un total de 8.248 fallecidos a causa de COVID-19 y 4.305 fallecidos en el contexto, al 25 de octubre de 2020, de los cuales alrededor del 34,1% se encuentra en la provincia de Pichincha.(4)

En Quito hay una población aproximada de 3'000.000 habitantes. Al 23 de octubre de 2020, el MSP confirmó 48.076 casos y 1.587 defunciones por COVID-19 y 350 fallecidos en el contexto, en el DMQ. Si bien el mayor número de casos se presentan en las parroquias urbanas, en las últimas semanas se ha evidenciado un aumento en la tasa de incidencia en las parroquias rurales.(5)

### **Transmisión del SARS-CoV-2:**

El SARS-CoV-2 tiene un proceso de transmisión directo o indirecto. La forma directa es basada principalmente a través del contacto entre personas y de gotículas respiratorias. Así mismo, la forma de contagio indirecta, puede ser producida a través de fómites u objetos que hayan sido utilizadas por una persona infectada o se hayan encontrado en su entorno.(6)

Por esta razón, se recomienda evitar el contacto cercano (menor a un metro de distancia), sobretodo con personas que tienen síntomas respiratorios como tos o estornudos, para evitar la exposición a gotículas con potencial infeccioso.(6)

Sin embargo, ciertos estudios han señalado la posibilidad de que el virus se mantenga en el ambiente a través de aerosoles por varias horas, facilitando una posible transmisión aérea si no se usan medidas de barrera, como mascarillas.(7)

### Riesgo de COVID-19 en eventos:

Debido a la diferencia en la naturaleza de los eventos masivos, se debe realizar un análisis de riesgo individualizado, considerando los siguientes parámetros: el número de asistentes y sus características, características del lugar del evento, interacción esperada entre las personas y la duración del evento, como lo demuestra la siguiente tabla:

Tabla1. Consideraciones de características de riesgo de un evento

<b>ALTO RIESGO</b>	<b>MEDIO RIESGO</b>	<b>BAJO RIESGO</b>
Alto porcentaje de participantes de otros lugares con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otros lugares con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otros lugares con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, gritar contacto físico, compartir alimentos, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, gritar contacto físico, compartir alimentos, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, gritar contacto físico, compartir alimentos, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en ciertos momentos	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio cerrados sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio cerrados pero con ventilación suficiente o ambos (cerrados y abiertos)	En espacio abiertos
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante, todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie en un mismo lugar durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

Fuente: Ministerio de Sanidad de España, Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Recomendaciones para Eventos y de Nueva Normalidad por COVID-19 en España. 2020

### 3. Criterio y recomendaciones

Luego de realizar el análisis al proyecto de ordenanza, se realizan las siguientes observaciones:

- Exposición de motivos

En la exposición de motivos no se menciona sobre la problemática de la pandemia en el Distrito Metropolitano, el número de muertes que ha generado y la necesidad de encontrar un equilibrio entre la reactivación económica y el costo en vidas humanas. Por tanto se sugiere incluir lo siguiente:

*"En la provincia de Pichincha, al 23 de octubre de 2020, se presentaron 52.314 casos de COVID-19 y 1.745 defunciones. De estas, correspondieron al Distrito Metropolitano de Quito, 48.076 casos (91.8% de casos de la provincia) y 1.587 defunciones (90,9% de defunciones de la provincia) por COVID-19 y 350 fallecidos en el contexto. A pesar de estas cifras, existe la necesidad de la reactivación económica progresiva, precautelando la salud en la población del DMQ."*

Si bien el deporte es un derecho y una necesidad para mantener y mejorar el estado inmunológico de las personas, la práctica de determinado tipo de deportes y sobre todo la realización de eventos deportivos con la acumulación de personas, no tiene nada que ver con la práctica del deporte. Las personas que acuden como espectadores no están practicando ningún deporte, pero si están siendo expuestas a un ambiente de riesgo elevado de contagio de COVID-19.

Así mismo, no se menciona que los espectáculos con concurrencia masiva de personas o con aglomeración de personas deberán aprobarse o suspenderse en función del estado epidemiológico por el cual esté cursando la ciudad. Por tanto, se sugiere incluir el siguiente texto:

*"Respetando los derechos de los ciudadanos para realizar actividades de recreación, sean deportivas o culturales, se deben generar estrategias y protocolos de bioseguridad para una reactivación progresiva de las mismas, debido a su alto riesgo de exposición y contagio de COVID-19, en ambientes que puedan generar alta afluencia de personas. Por lo anteriormente expuesto, se deberá analizar la continuidad o suspensión de dichas actividades, de acuerdo al estado epidemiológico de COVID-19 del DMQ."*

- Capítulo III.

Se recomienda incluir el siguiente texto:

*"Art. XX.- La Secretaría de Salud deberá aprobar el protocolo de bioseguridad respectivo para este tipo de espectáculos (deportivos o culturales), que deberá contar con las especificaciones de cada uno de los componentes detallados en el capítulo III "INFRAESTRUCTURA FÍSICA MÍNIMA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS"*

Se sugiere completar el "Artículo xx.- Protocolos de ingreso y salida a los escenarios deportivos", con el siguiente texto:

*"El empresario, promotor u organizador de los espectáculos públicos deportivos deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados previamente por la Secretaría de Salud, los cuales incluirán el control de temperatura al ingreso del escenario deportivo y la organización de los espectadores para su ingreso y salida, **considerando horarios diferenciados de ingreso y salida ordenada por localidad.**"*

Se sugiere completar el "Artículo xx.- Baterías sanitarias" con el siguiente texto:

*"El responsable del escenario deportivo, a cualquier tipo que fuere, deberá encargarse de la implementación de un protocolo para el manejo de desechos y demás condiciones sanitarias y de la señalización necesaria para cumplir el distanciamiento personal en la zona previa de ingreso a las baterías sanitarias.*

***Los baños permanecerán cerrados durante el ingreso, el medio tiempo y salida del evento deportivo o cultural, con el fin de evitar aglomeraciones. Solamente se permitirá el uso durante el evento."***

Se sugiere completar el "**Art. xx.- Condiciones para el personal de prensa**" con el siguiente texto:

*"El personal de prensa cumplirá con el protocolo de ingreso de los espectadores al escenario deportivo y deberá cumplir las medidas de distanciamiento dispuestas por la autoridad competente, para ello se deberán realizar las adecuaciones necesarias en las áreas de transmisión, **respetando el aforo permitido para las cabinas o espacios del personal de prensa.**"*

#### 4. Conclusiones

- El SARS-CoV-2 genera una infección con alta transmisibilidad, que requiere de intervenciones efectivas para controlar su extensión a nivel comunitario.
- La ordenanza debe contemplar la realización integral de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, sean estos de índole deportivo o cultural.
- Los eventos deportivos o culturales, pueden ser actividades de alto riesgo de contagio, si no se logra mantener medidas de bioseguridad entre los asistentes.
- Se deben generar protocolos de bioseguridad en los espacios de eventos deportivos y culturales, para precautelar la seguridad de la ciudadanía.

#### 5. Recomendaciones

Se recomienda contar con un Protocolo de Bioseguridad para eventos deportivos y culturales, que debe ser presentado y aprobado por la Secretaría de Salud y las otras secretarías con competencia sobre este tema.

En el proyecto de ordenanza se recomienda considerar a los escenarios en donde se desarrollan los espectáculos públicos considerados en Título VIII del Libro II.3 del Código Municipal, toda vez que el proyecto remitido consideraba únicamente los espectáculos deportivos masivos.

## 6. Referencias

1. Guan W, Ni Z, Hu Y, Liang W, Ou C, He J, et al. Clinical Characteristics of Coronavirus Disease 2019 in China. N Engl J Med. 2020 Apr;382(18):1708–20.
2. Organización Mundial de la Salud. COVID-19: cronología de la actuación de la OMS. 2020.
3. World Health Organization. Coronavirus Disease (COVID-19) Dashboard. 2020.
4. Ministerio de Salud Pública. Situación Nacional de COVID-19 - Infografía N° 241. 2020.
5. COE Provincial de Pichincha. Situación cantonal por COVID-19 (Coronavirus) [Internet]. 2020 [cited 2020 Oct 26]. Available from: <https://coe-pichincha.senescyt.gob.ec/situacion-cantones-pichincha/>
6. Organización Mundial de la Salud. Vías de transmisión del virus de la COVID-19: repercusiones para las recomendaciones relativas a las precauciones en materia de prevención y control de las infecciones [Internet]. 2020 [cited 2020 Oct 26]. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>
7. Setti L, Passarini F, De Gennaro G, Barbieri P, Perrone MG, Borelli M, et al. Airborne transmission route of covid-19: Why 2 meters/6 feet of inter-personal distance could not be enough. Int J Environ Res Public Health. 2020;17(8).

### Elaborado por:



Dr. Francisco Pérez  
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento en Salud

Dr. Daniel Rodríguez  
Director Metropolitano de Subsistema de Salud de la Secretaría de Salud

Ab. Esp. Mònica Vaca Ojeda  
Coordinadora Jurídica

